

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Fiscalización

VISTO: el Procedimiento Especial N° 1/2023 referente a la contratación de "Empresas interesadas en integrar nómina para servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional" proyectado en el Plan Anual de Compras 2023 de la Dirección General de Fiscalización, al amparo de lo dispuesto por Decreto N° 288/021, de 27 de agosto de 2021.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 3 del 13 de marzo de 2023 y su modificativa, Resolución N° 6 del 26 de abril de 2023 la Directora de Fiscalización autorizó el Pliego Particular de Condiciones -----

II) que con fecha 30 de mayo de 2023 se realiza el acto de apertura habiéndose recibido las ofertas de las empresas AGENCIA CENTRAL S.A.; CHADRE S A; CITA S.A.; COMPAÑIA DE ÓMNIBUS DE PANDO S.A.; COMPAÑIAURUGUAYA TRANSPORTES LTDA (CUT); CORPORACION DE OMNIBUS S.A.; CORPORACIÓN OMNIBUS DE ARTIGAS S.R.L; DIOMAR G. NUÑEZ PEREIRA S.A.; EMPRESA PUENTES S.R.L.; EXPRESO RIO BRANCO S.A.; SABELIN S.R.L.; TUR ESTE S.R.L.; TURIL S.A.; VIAJES CYNSA S.A.;

III) que a fojas 71 conforme a lo establecido en el Decreto 288 del 2021 y en el Pliego de Condiciones Particulares, por Resolución N° 9 del 22 de junio de 2023, la Directora de Fiscalización designa a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones-----

IV) que del estudio realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones surge que todas las empresas cumplieron con los requisitos del Pliego Particular de Condiciones y la normativa que rige el llamado, excepto la empresa Viajes CYNSA S.A que presentó un plazo de mantenimiento de Oferta de 60 días, contraviniendo el artículo 11.1 del P.C.P que establece un plazo de 90 días, por lo que de acuerdo al artículo 11.2 del Pliego su oferta es desestimada.-----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable: Decreto 288 del 27 de agosto de 2021 que crea el régimen

especial para la contratación de servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales el cual contó con el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República según Resolución 215/2021, el Decreto 150/012 del 11 de Mayo de 2012 (TOCAF) y demás normas concordantes y modificativas -----

II) que la erogación ascenderá a un monto de hasta \$403.716,00 anuales (pesos uruguayos cuatrocientos tres mil setecientos dieciséis con 00/100). En el presente ejercicio se ejecutará un monto de hasta \$56.813,00(pesos uruguayos cincuenta y seis mil ochocientos trece con 100/00) según Afectación de crédito N° 28 con cargo a la Unidad Ejecutora 108 –Programa 441 – Objeto de Gasto 231-Financiación 1.1 Rentas Generales, y un monto a ejecutar de hasta \$346.903,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y seis mil novecientos tres) una vez abiertos los créditos 2024.

Año 2023	Año 2024
Hasta \$56.813,00	Hasta \$346.903,00

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a los dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, al artículo 37 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera , al Decreto del Poder Ejecutivo N° 288/021 del 27 de agosto de 2021;

LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
RESUELVE:

1º) Conformar la nómina inicial de acuerdo al Procedimiento Especial N° 1 referente a contratación de "Empresas interesadas en integrar nómina para servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional” para la División de Fiscalización del Ministerio de Salud Pública, Ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. La nómina de empresas habilitadas estará integrada por las firmas que se detallan a continuación:

Proveedor	RUT
Diomar G. Nuñez Pereira S.A	30083940016

Corporación de Ómnibus S.A	90008860012
Sabelin S.R.L	120050480015
Chadre S. A	160000820016
Empresa Puentes SRL	200029930017
Agencia Central S.A	210237200015
Compañía Uruguay Transportes Ltda.	210354700014
Expreso Río Branco S. A	30085220010
Cita S.A	210298950014
Compañía de Ómnibus de Pando S.A	210149530013
Tur Este S.R.L	200053220016
Corporación Ómnibus de Artigas S.R.L	160002070014
Turil S.A.	140026100016

2°) Desestímase la oferta de la empresa CYNOSA S.A en virtud de lo mencionado en el RESULTANDO IV) por lo que no corresponde su inclusión en la nómina que se habilita.

3°) La vigencia de la nómina será de 2 años , a contar de la notificación de la presente Resolución, con opción a prórroga por igual período permaneciendo abierta a la inclusión de nuevos proveedores, habilitados de acuerdo al procedimiento establecido en el Pliego Particular de Condiciones.-----

4°) La erogación ascenderá a un monto de hasta \$403.716,00 anuales (pesos uruguayos cuatrocientos tres mil setecientos dieciséis con 00/100). En el presente ejercicio se ejecutará un monto de hasta \$56.813,00(pesos uruguayos cincuenta y seis mil ochocientos trece con 100/00) según Afectación de crédito N° 28 con cargo a la Unidad Ejecutora 108 –Programa 441 – Objeto de Gasto 231-Financiación 1.1 Rentas Generales, y un monto a ejecutar de hasta \$346.903,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y seis mil novecientos tres) una vez abiertos los créditos 2024.

Año 2023	Año 2024
Hasta \$56.813,00	Hasta \$346.903,00

5°) Las órdenes de compra serán emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales, debiendo ajustarse el pago de los servicios a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

6°) Publíquese la Nómina Inicial de Proveedores Habilitados de empresas para servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.-----

7°)Pase por su orden al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública.-----

Cumplido, remítase a la División Adquisiciones e Importaciones- Departamento de Compras. -----

Ref. N° 12 /001/3/733/2023

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Fiscalización

VISTO: La Resolución N° 12 del 3 de octubre de 2023

RESULTANDO: I) que en la misma la Directora General de Fiscalización dispuso conformar la nómina inicial de empresas habilitadas de acuerdo al Procedimiento Especial N° 1 referente a contratación de "Empresas interesadas en integrar nómina para servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional" para la División de Fiscalización del Ministerio de Salud Pública.

CONSIDERANDO: I) que en el numeral 4 ° de la parte dispositiva se establece que la erogación asciende a un monto de hasta \$403.716,00 anuales (pesos uruguayos cuatrocientos tres mil setecientos dieciséis con 00/100) y que en el presente ejercicio se ejecutaría un monto de hasta \$56.813,00 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil ochocientos trece con 100/00) según Afectación de crédito N° 28 con cargo a la Unidad Ejecutora 108 –Programa 441 – Objeto de Gasto 231-Financiación 1.1 Rentas Generales, y un monto a ejecutar de hasta \$346.903,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y seis mil novecientos tres) una vez abiertos los créditos 2024.

II) que durante el ejercicio 2023 no se han concretado contrataciones en el marco de este procedimiento, por lo que se considera necesario ajustar el texto de la citada Resolución.

III) que la vigencia de la nómina será de 2 años, a contar de la notificación de la presente Resolución, con opción a prórroga por igual período permaneciendo abierta a la inclusión de nuevos proveedores, habilitados de acuerdo al procedimiento establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
RESUELVE:

1°) Sustituyese el numeral 4° de la Resolución N° 12 del 3 de octubre de 2023, que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación ascenderá a un monto de hasta \$403.716,00 anuales (pesos uruguayos cuatrocientos tres mil setecientos dieciséis con 00/100) con cargo a la Unidad Ejecutora 108 –Programa 441 – Objeto de Gasto 231-Financiación 1.1 Rentas Generales, una vez abiertos los créditos 2024”.

2°) Desaféctese el monto de \$56.813,00(pesos uruguayos cincuenta y seis mil ochocientos trece con 100/00) imputado a este procedimiento en la Unidad Ejecutora 108 –Programa 441 – Objeto de Gasto 231-Financiación 1.1 Rentas Generales, en el presente ejercicio.

3°) Mantiénese el resto de la Resolución N° 12 firme en todos sus términos, salvo las modificaciones introducidas en la presente Resolución

Ref. N° 12 /001/3/733/2023